



Asunto: **MODIFICACIÓN REGLAMENTO GENERAL CONDUCTORES EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL TTE. DE MERCANCIAS PELIGROSAS**

Fecha: **ALICANTE, 10 DE JULIO DE 2013**

El lunes 8 de Julio se ha publicado en el BOE, el Real Decreto 475/2013, de 21 de Junio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores en materia de formación para el transporte de mercancías peligrosas, el cual ha entrado en vigor este martes 9 de Julio.

Dicha modificación del Reglamento General de Conductores incluye las siguientes novedades:

A partir del 8 de Octubre, para la renovación periódica del carné ADR (cada cinco años), necesario para conducir camiones que transportan MMPP, los conductores deberán hacer además de un curso de reciclaje en un centro de formación autorizado, como hasta ahora, **un examen en la Jefatura Provincial de Tráfico.**

También se podrá renovar el carné mediante la realización del curso de formación **inicial** y su correspondiente examen en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Se permite la renovación del carné **antes** de los 12 meses anteriores a la fecha de caducidad, pero en este caso el nuevo periodo de validez de dicho carné **computará desde la fecha de superación del examen** y no desde su fecha de caducidad, tal y como ocurre cuando la renovación se realiza **durante** los 12 meses anteriores a la fecha de caducidad.

Tal y como establece en el ADR, se crea un nuevo formato para el carné de mercancías peligrosas, tipo tarjeta de crédito.

Se incluye una nueva materia en el temario: Responsabilidad con la seguridad.

Se modifica la denominación de los cursos de obtención y renovación del carné de MMPP: Curso de formación inicial básico, curso de formación inicial de especialización, curso de reciclaje y curso de reciclaje de especialización.

Adjuntamos copia del BOE.